

Señora juez, informo que por reparto quedó asignada al Juzgado la acción de tutela # 080013105007202200220-00 presentada a través de apoderado judicial Dr. Rafael Baustista Barraza Rivera, por la señora Elvia Rosa Paba Rodríguez contra la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones” por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la vida digna, seguridad social, debido proceso, mínimo vital. Sírvase proveer. Diecinueve (19) de julio de 2022.

Dairo Marchena Berdugo  
Secretario

### JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Diecinueve (19) de julio de 2022  
Rad. No 080013105007-2022-00220-00

La señora Elvia Rosa Paba Rodríguez, presenta tutela contra la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la vida digna, seguridad social, debido proceso, mínimo vital.

Revisada la tutela, el Juzgado encuentra que la misma se ajusta a los requisitos exigidos por el decreto 2591 de 1991 y demás normas reglamentarias del art. 86 de la Constitución Nacional, razón por la cual devine su ADMISIÓN.

Así pues, se requerirá a la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones” conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 para que en el término de veinticuatro (24) horas presente informe detallado sobre los hechos que dan origen a la tutela bajo la prevención que de no hacerlo se dará aplicación a la norma señalada. La notificación se surtirá conforme lo dispone el art. 16 de la misma norma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

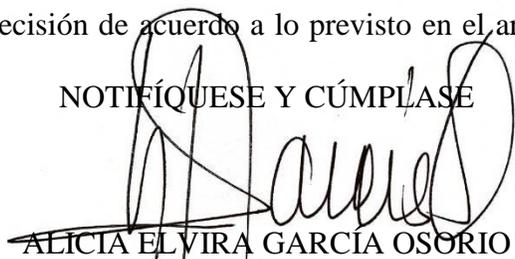
### RESUELVE

Primero. ADMITIR la acción de tutela impetrada por Elvia Rosa Paba Rodríguez, contra la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la vida digna, seguridad social, debido proceso, mínimo vital.

Segundo. Conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 REQUIÉRASE a la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”, para que en el término de veinticuatro (24) horas presenten informe detallado sobre los hechos que dan origen a la tutela bajo la prevención que de no hacerlo se dará aplicación a la norma señalada. La notificación se surtirá conforme lo dispone el art. 16 de la misma norma.

Tercero. Notificar esta decisión de acuerdo a lo previsto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

Tutela: Rad. No 080013105007-2022-00220-00

